



DECRETO ALCALDICIO N° 15631

Quillón, 01 JUL 2014

**VISTOS:**

- La Licencia Médica N° 2-43856556 de fecha 27 de Junio del 2014, del Sr. Luis Molina Díaz, emitida por la Dra. Carla Brevis Cartes, Médico Cirujano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 365/2009, que Nombra como Administrador Municipal (S) al Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 2-43856556 por 02 días, desde el 26 al 27 de Junio de 2014, al **SR. LUIS MOLINA DIAZ**, Médico del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

YLF/ljsb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sr. Luis Molina D.



# Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.

## N° 2- 43856556

### SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

#### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MOLINA DIAZ LUIS EDUARDO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

27 06 14      FECHA INICIO DE REPOSO      26 06 14      28      M

FECHA EMISION LICENCIA      DIA      MES      AÑO      EDAD      SEXO

02      DOS

N° DE DIAS      N° DE DIAS EN PALABRAS

#### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena ( Ley 18.867 ).

APPELLIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO      NOMBRES      FECHA DE NACIMIENTO      RUN

#### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN  
 2 = PRÓRROGA MEDICINA PREVENTIVA  
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL  
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO  
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO  
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL  
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL  1 = SI    2 = NO      INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ  2 = SI    1 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO:      DIA      MES      AÑO

HORA      MINUTOS      TRAYECTO  1 = SI    2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION:      MES      AÑO

#### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL  
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL  A = MAÑANA    B = TARDE    C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO  1 = SU DOMICILIO    2 = HOSPITAL    3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO ( 3 )

*[Signature]*  
 FIRMA DEL TRABAJADOR

#### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

BREVIS CARTES CARLA      MEDICO - CIRUJANO      1 = MEDICO    2 = DENTISTA    3 = MATRONA

APPELLIDO PATERNO      NOMBRES      ESPECIALIDAD

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL      *cl.breviis@gmail.com*      CORREO ELECTRONICO

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES**

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 SANTIAGO DE CHILE

TOTAL DIAS	DESDE	HASTA
01	12 05 2014	12 05 2014
01	01 04 2014	01 04 2014

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

1 = SI    2 = NO

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

ABAJADOR SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
 ABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.  
 ABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.